



**FONASA CENTRO SUR  
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR  
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**RESOLUCIÓN EXENTA 3S N° 7187 / 2021**

**MAT.:** Aprueba Bases de Licitación de "Reparaciones e Instalaciones Eléctricas (y otros) Sucursal Los Ángeles dependiente de la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa **CONCEPCIÓN** , 19/08/2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda Decreto Supremo N° 27 de fecha 15 de marzo de 2018, que designa Director Nacional de Fonasa a don Marcel Mosso Gómez; la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; Resolución Ex RA 139/58/2021 de fecha 19 de enero de 2021, del Director Nacional, que nombra a Don Carlos Jose Ainsa Abatte como Director Zonal Centro Sur; Resolución Exenta RR.HH 2S./N° 1551/2021 designa Jefatura Departamento administración y Finanzas DZCS; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público 2021, y la resolución N° 07 del año 2019 que contiene el texto actualizado de la resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa requiere realizar el servicio de reparaciones e instalaciones eléctricas en sucursal Los Angeles dependiente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, FONDO NACIONAL DE SALUD requiere contratar los servicios de "Reparaciones e Instalaciones Eléctricas (y otros) Sucursal Los Angeles dependiente de la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa".
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados para la realización de las reparaciones e Instalaciones eléctricas en sucursal Los Angeles dependiente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa.
5. Que, de acuerdo con el punto anterior se requiere llamar a Licitación Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso de llamado para la Licitación pública ID 1563-11-L121, para la contratación de "Reparaciones e Instalaciones Eléctricas (y otros) Sucursal Los Angeles dependiente de la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa", cuyo texto es del siguiente tenor:

**I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

<b>Número de licitación</b>	1563-11-L121
<b>Entidad licitante</b>	FONDO NACIONAL DE SALUD
<b>Unidad de Compra</b>	FONASA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
<b>RUT</b>	61.603.000-0
<b>Dirección</b>	DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N°1129 4° PISO, Concepción, Región del Biobío
<b>Nombre de la licitación</b>	Reparaciones e Instalaciones Eléctricas (y otros) Sucursal Los Ángeles
<b>Descripción de la licitación</b>	Reparaciones e Instalaciones Eléctricas (y otros) Sucursal Los Ángeles dependiente de la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa
<b>Monto estimado:</b>	\$ 4500000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	<b>Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica</b> Cantidad: <b>1</b> Medida: <b>Global</b>	DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N°1129 4° PISO - Región del Biobío - Concepción	La Dirección Zonal Centro Sur Fonasa requiere realizar el servicio de reparaciones e instalaciones eléctricas (entre otros) en sucursal Los Ángeles dependiente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica

#### Especificaciones Técnicas:

##### A. DESCRIPCION

Los trabajos por realizar deben ejecutarse en:

Sucursal	Dirección	Mts2	TARIFA
Sucursal Los Ángeles	Almagro 417, Los Ángeles	384	BT3 PP

El Anexo N°9 muestra imágenes de las dependencias para tener como referencia al momento de visualizar la solución de los trabajos que deben ejecutarse.

La sucursal se dividirá en zonas de manera de graficar algunas de sus intervenciones.

La obra para realizar consiste en los siguientes trabajos:

- En Tablero, regularización de voltajes fase/neutro, reparando todos los circuitos mal cableados con empalmes erróneos entre fase y neutro.
- Revisión y reparación de cada circuito eléctrico de las dependencias revisando cada caja de distribución, centros de enchufes y luminarias, asegurando las conexiones deficientes.
- Eliminación de todo cable de iluminación que estén o no energizado y que no tenga uso o se deshabiliten objeto de esta licitación.
- Retiro de todos los focos tipo PL de bajo consumo.
- Reemplazo de los circuitos eléctricos y automáticos de 2 equipos de aire acondicionado.
- Reemplazo de todos los focos LED tipo Slim panel que estén dañados.
- Reemplazo de todos los paneles del cielo falso cuyas dimensiones son 60x60.
- Instalación de 6 paneles LED colgantes tipo Slim panel en el Hall principal.
- Equilibrio de fases de tablero eléctrico.

##### B. DETALLE REQUERIMIENTOS.

A continuación, se detalla cada una de las obras a realizar, las que deben estar sujetas a todas las normas chilenas vigentes al respecto:

- En tablero regularización de voltajes fase/neutro, reparando todos los circuitos mal cableados con empalmes erróneos entre fase y neutro:
  - Imagen N°9 de Anexo N°9 muestra tablero principal de las dependencias.
  - El voltaje fase/neutro medido en algunos circuitos es de 0V, sin embargo, el voltaje entre fases (empalme trifásico) es de 220V. Se debe regularizar para el óptimo funcionamiento de la red eléctrica y eliminar riesgos de cualquier índole.
  - Se debe informar mediciones del antes y después de la intervención.
- Revisión y reparación de cada circuito eléctrico de las dependencias revisando cada caja de distribución, centros de enchufes y luminarias, asegurando las conexiones deficientes.
  - Los circuitos instalados en la sucursal son antiguos y requieren minuciosa revisión. Deberá revisarse cada circuito y conexión para asegurar correcto funcionamiento.
  - Si se detecta problemas como, por ejemplo, malas conexiones, pérdida de energía, conductores deficientes, etc., éstos deben ser reparados y/o reemplazados.

c. De acuerdo con lo detectado en punto b. anterior, eliminar todo cable de iluminación que estén o no energizado y que no tenga uso o se deshabiliten objeto de esta licitación.

- En trabajos anteriores se deshabilitaron focos PL para instalar luminaria LED, pero la mayoría quedaron en su posición y con sus cables eléctricos.
- Se deberá retirar físicamente todos los cables de iluminación que no tengan uso desde las cajas de distribución o tablero según corresponda.

d. Retiro de todos los focos tipo PL de bajo consumo.

- Ver Imágenes N°s 10 a 16, de Anexo N°9
- Se deberá retirar todo foco tipo PL que no tenga uso.
  - En Zona 1, hall principal, se deberá retirar todos los focos.
  - En Zona 2, hall área de venta primer piso, se deberá retirar todos los focos tipo PL (7), reemplazando 3 luminarias defectuosas.
  - En Zona 3, segundo piso, se deberá retirar todos los focos tipo PL (44) y distribuir homogéneamente las luminarias LED 5 x 4 (filas/columnas), reemplazando 5 luminarias defectuosas y agregando las faltantes para completar las 20 requeridas en la zona.
  - En Zona 4, segundo piso, se deberá retirar todos los focos tipo PL (2), y distribuir homogéneamente las 3 luminarias LED, de las cuales una defectuosa se debe reemplazar.
  - En Zona 5, interior primer piso, se deberá retirar 7 focos tipo PL que no se le da uso. Se debe reemplazar 3 focos del pasillo y oficina del tipo PL o LED defectuoso por focos LED y agregar un foco LED extra en oficina.
- En general se deberá reemplazar todo foco tipo PL que tenga uso o esté defectuoso por foco LED de 22 cm. Luz Blanca (5700°K) similar a los existentes del tipo embudido.
- Se deben retirar todos los cables desde las respectivas cajas de distribución o tablero según corresponda, de los focos retirados que no tengan uso.

e. Reemplazo de los circuitos eléctricos y automáticos de 2 equipos de aire acondicionado

- 2 equipos de aire acondicionados tienen instalado un circuito sub dimensionados y fuera de norma. Estos deben ser reemplazados por cables libres de alógeno de sección adecuada para la carga de éstos, así como el reemplazo de automático y/o diferencial que lo soporte y bajo las normas chilenas establecidas.
- Los cables antiguos deben ser retirados.
- Para cada equipo de aire acondicionado los circuitos deben ser independientes.
- Debe informarse qué tipo de cable y automático existía y qué tipo se instaló de acuerdo con el consumo de los equipos.

f. Reemplazo de todos los focos LED tipo Slim panel que estén dañados.

- Se deberá reemplazar todos los focos LED dañados, en todas las dependencias, por equipos del mismo tipo.
- Se estima 20 focos dañados.

g. Reemplazo de todos los paneles del cielo falso cuyas dimensiones son 60x60.

- Zona 1: Retirar todos los paneles del cielo falso, que se estiman en 192 y reemplazar por paneles nuevos del mismo tipo al existente o similar, tanto en diseño como en peso (Ver Imagen N°17). Se deberá verificar los soportes y asegurar de ser necesario, para garantizar integridad de la estructura.
- Zona 3 y 4: Reemplazar todos los paneles de donde se retiraron los focos fuera de servicio (47) y reemplazar las dañadas por los paneles en buen estado que se retiraron de la Zona 1.
- Zona 2: Reemplazar todos los paneles de donde se retiraron los focos fuera de servicio (7) y reemplazar los dañados por paneles del mismo tipo utilizados en esta zona, sean estos de los nuevos utilizados en la zona 1 o intercambiados por el mismo diseño de zonas interiores de manera de mantener en zonas de acceso al público homogeneidad en el diseño.
- Reemplazar en zonas interiores todos los paneles dañados, permitiéndose intercambios de modo de mantener homogeneidad en el diseño del sector.

h. Instalación de 6 paneles LED colgantes tipo Slim panel en al Hall principal.

- Según Imagen N°18 que muestra fotomontaje, se deberá instalar 6 equipos LED tipo Slim panel de 120 x 60, Luz Blanca (5700°K) en la Zona 1.
- Cada uno de estos deberán colgar desde el techo con cables finos de acero galvanizado y distribuidos homogéneamente para dar buena cobertura al Hall y en particular las estaciones de trabajo del área de atención de público.
- Es importante que las luminarias se sostengan de los cables de acero galvanizado de tal manera que si ellas se dañan se puedan soltar manualmente y sin herramientas de sus cables, así como instalar la nueva luminaria del mismo tipo de la misma forma, manualmente y sin herramientas. Así también la conexión eléctrica deberá desenchufarse fácilmente para efectos de facilitar el recambio.

i. Equilibrio de fases de tablero eléctrico:

- Se estima que las fases están equilibradas, sin embargo, una vez que se terminen la obras pudiese ser que se presente un desequilibrio en éstas por lo que deberá medirse y regularizarse, informando el antes y después de éstas.

#### Consideraciones:

- El reemplazo de luminarias debe considerar instalar LUZ BLANCA (5700°K)
- El reemplazo de luminarias, salvo otra especificación, deben ser del mismo tipo existente al que se va a reemplazar.
- El proveedor debe velar por conservar la misma línea de los artículos a reemplazar y, si no es posible, otra marca de igual calidad o superior y visualmente igual o similar a lo existente.
- Si eventualmente el diseño de los paneles del cielo falso no es como el indicado en imagen N°17 del Anexo N°9, deberá buscarse de similares características y de igual o menor peso que el existente, color blanco.
- Las cantidades de luminarias y paneles son estimativas. El oferente deberá verificar, si estima necesario, en terreno las cantidades exactas.

**Informes:** Para la recepción definitiva y pago de las obras, el contratista deberá entregar los siguientes informes:

- Mediciones de antes y después de cada una de las intervenciones realizadas explicitando rangos estándares según norma y mediciones fuera o dentro de este rango.
- Informe de hallazgos, identificando necesidades de intervenciones mayores de reparación y/o mantención (no contempladas en esta compra) y costo total asociado a cada ítem.
- Fotografías de antes y después de las intervenciones, incluyendo el estado de los cables en desuso antes y después de ser retirados.

### C. HORARIO DE TRABAJO Y OBSERVACIONES GENERALES

- Los trabajos se deberán realizar dentro del horario de oficina (9:00 a 16:30 hrs) y siempre y cuando no afecte la adecuada atención de público. Previa confirmación con ITO
- Cuando los trabajos impliquen corte de energía eléctrica, interrupciones al habitual régimen de trabajo, riesgos y molestias para los beneficiarios y funcionarios, los trabajos se realizarán fuera de horario de oficina, fin de semana y/o feriados, coordinado entre la Unidad de RRF y Abastecimiento de la DZCS - Fonasa, Jefe de Sucursal y Proveedor.
- Dejar los lugares de intervención completamente limpios y aseados, sin escombros o manchas en el piso, muros o cielo.
- También se deberá contemplar las medidas preventivas covid-19 para realizar los trabajos, indicadas en el protocolo de acciones preventivas por Fonasa.

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 23/08/2021 23:59:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 24/08/2021 17:00:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas: 25/08/2021 16:00:00**

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 16:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas: 25/08/2021 16:01:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 16:01 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación: 30/08/2021 17:00:00**

Dentro de 5 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

#### **Visita a terreno: 23/08/2021**

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

El día 23/08/2021, a las 9:00 hrs., en Sucursal Los Ángeles. Quienes deseen participar en visita a terreno deberán enviar un correo electrónico al Sr. Herman Soto Castillo, [hsoto@fonasa.cl](mailto:hsoto@fonasa.cl). Se deberá identificar la empresa (nombre del Oferente y RUT) y la persona que asistirá indicando nombre y Célula de Identidad. Con motivo de contingencia sanitaria solo se permitirá la visita de una persona por empresa.

La visita, es de carácter Voluntario: 23/08/2021

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

### IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

#### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad integrada por un profesional de la Unidad de Recursos Físicos, del Departamento de Administración y Finanzas, la Jefa de la sucursal Fonasa Los Angeles y la Profesional del Depto. de Servicio al Usuario, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO
Luis Figueroa Cisternas	Profesional Unidad Recursos Físicos, Departamento Administración y Finanzas de la DZCS.
Carmen Mellado Candía	Jefa Sucursal Fonasa Los Angeles de la DZCS.
Carla Campos Matus	Profesional Departamento de Servicio al Usuario de la DZCS.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras la integren aquella.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [hsoto@fonasa.cl](mailto:hsoto@fonasa.cl)

**Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	10
Garantía	20
Tiempo de Ejecución de los trabajos	25
Experiencia del Empresa	15
Propuesta Económica	30

**a) Cumplimiento de Requisitos Formales (10%)**

El 100% del cumplimiento de los requisitos formales, equivale al 10% de todos los criterios de evaluación. La presentación incompleta o la no presentación de esta documentación implicarán que no tendrá el 10% del total de los criterios generales.

La siguiente es la documentación a presentar:

Documentación a presentar	Puntaje	Ponderación %
<b>Identificación del Oferente (Anexo N° 1)</b>		
- Presenta documento completo (el llenado en todos sus campos y firmado)	100	10%
- Presenta documento incompleto (no llenado en todos sus campos) o no firmado	50	
- No Presenta documento	0	
<b>Oferta Económica (Anexo N° 3)</b>		
- Presenta Oferta Económica completa y firmada	100	20%
- Presenta Oferta Económica Incompleta o no firmada	50	
- No Presenta Oferta Económica	0	
<b>Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2. Solo si no fue confirmada y firmada electrónicamente por el portal)</b>		
- Presenta documento con la información requerida y firmado	100	10%
- No Presenta documento o no viene firmado o incompleto	0	
<b>Experiencia del Oferente (Anexo N° 4)</b>		
- Documenta experiencia entregando la totalidad de los documentos indicados en los requisitos de este anexo.	100	10%
- Presenta solo Anexo N° 4 o Presenta solo documentación indicada en Anexo N°4.	50	
- Presenta documentación parcial y No presenta documentación solicitada.	0	
<b>Garantía y Tiempo de Ejecución (Anexo N° 5)</b>		
- Presenta Garantía y Tiempo de Ejecución de los trabajos en Anexo N°5	100	10%
- Presenta Garantía o Tiempo de Ejecución de los trabajos en Anexo N°5	50	
- No Presenta Garantía ni Tiempo de Ejecución de los trabajos en Anexo N°5.	0	
<b>Medidas de seguridad (Anexo N° 6)</b>		
- Describe detalladamente las medidas de seguridad que utilizaran sus trabajadores.	100	10%
- No presenta información o presenta información incompleta	0	
<b>Certificación del Oferente</b>		
- Oferente presenta profesional certificado SEC y documentación que lo respalde	100	30%
- No presenta profesional certificado SEC ni documentación que lo respalde.	0	

**b) Garantía (20%)**

La garantía de los trabajos (20%) debe presentarse en Anexo N°5. Este debe operar desde recepción conforme de estos en mercado Público.

Tiempo de Garantía	Puntaje
60 días y más	100
Entre 30 y 59 días	75
Entre 20 y 29 días	50
Entre 10 y 19 días	25
Menos de 10 días o No otorga garantía, o no indica garantía.	0

La garantía debe contemplar todo lo relacionado con los trabajos a ejecutar objeto de esta licitación toda vez que se dé alguna situación que no debería haberse presentado producto de la mantención, a partir del visto bueno y recepción conforme de la totalidad de las obras publicado en portal de Mercado Público asociado a la respectiva Orden de Compra.

**c) Tiempo de Ejecución de los trabajos (25%)**

El plazo de ejecución de los trabajos (25%) debe presentarse en Anexo N°5. Será evaluado de acuerdo con la siguiente ponderación:

Tiempo de Ejecución	Puntaje
20 días hábiles o Menos	100
Entre 21 y 25 días hábiles	50
Entre 26 y 30 días hábiles	20
Igual o mayor a 31 días hábiles o No indica tiempo de ejecución	0

**d) Experiencia Empresa (15%)**

Para la evaluación de la experiencia (15%) debe presentarse en Anexo N°4. se considerará servicios de igual naturaleza que haya prestado los últimos 3 años, según como se detalla a continuación:

Cantidad de instituciones o empresas	Puntaje Clientes
5 Instituciones o empresas	100
4 Instituciones o empresas	80
3 Instituciones o empresas	60
2 Instituciones o empresas	40
1 Institución o empresas	20
No indica o no acredita	0

**Observaciones:**

- La información de este criterio debe ser comprobable. Para efectos de acreditar la experiencia del equipo en el rubro objeto de la presente licitación, se deberá presentar lo siguiente:
  - Trabajos realizados a empresas privadas y particulares: Se deberá adjuntar, en el portal de compras públicas, copia de las facturas emitidas y un certificado de recepción conforme del mandante donde se indique el número de factura asociada en Anexo N°4.
  - Trabajos realizados a empresas o servicios públicos, deberá indicarse el nombre del servicio público y el número de la orden de compra (con Recepción Conforme) que ordena el servicio en Anexo N°4. Si la Orden de Compra no dispone de Recepción Conforme, se deberá adjuntar un certificado de Recepción Conforme del mandante que haga referencia a la Orden de Compra, que se encuentra detallada en anexo 4.
- En ambos casos los documentos deben corresponder a los últimos 3 años, a contar de la fecha de publicación de estas bases.
- Para cada trabajo adjuntar un breve resumen de las obras realizadas en Anexo N°4.
- Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos aportados en cada caso.
- Se aceptará una factura u orden de compra por empresa o institución. Si se presenta más de una factura u orden de compra por institución solo se considerará la primera indicada en Anexo N°4 y que disponga de toda la documentación solicitada.
- Indicar como máximo 5 instituciones o empresas, presentando toda la documentación solicitada. Si se presentan más de 5 instituciones o empresas solo se considerarán las 5 primeras no repetidas indicado en Anexo N°4. El resto será descartado en la evaluación.
- Si los datos están incompletos o ilegibles, Fonasa podrá desestimar estos antecedentes.

**e) Propuesta Económica (30%):**

Para la evaluación de este criterio (30%) se considerará la siguiente fórmula:

Precio	$\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$
--------	---

Se evaluará el total ofertado presentado en el Anexo N°3.

**Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Tiempo de Ejecución de los Trabajos.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Garantía de los Trabajos.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i. Bases de Licitación
- ii. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases si las hubiese
- iii. Oferta
- iv. Orden de Compra

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

Lo que dura la ejecución de obras

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo de entrega de los trabajos e informes será de acuerdo al tiempo de ejecución propuesto por el adjudicatario.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos**

#### 1.- Multas

En caso de producirse atraso efectivamente atribuible al oferente, se aplicará la siguiente tabla por concepto de multa, la que se aplicará al valor total adjudicado.

- 1 a 5 días hábiles de atraso 2%
- 6 a 10 días hábiles de atraso 3%
- más de 10 días de atraso 5%

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en el estado de pago único. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se realizará el cobro por vía judicial.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Previo a la emisión de la factura por parte del adjudicatario, la entidad licitante le informará el monto a facturar descontado el valor de la multa.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas del incumplimiento**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa u otras de las medidas contempladas en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria.
- b. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- c. Por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- d. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e. Infringir la confidencialidad que se regula las bases administrativas.
- f. Por incumplimiento de los servicios adjudicados.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **Propiedad de la información**

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

### **Confidencialidad**

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquella.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

### **Estándares de probidad**

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **Forma y Plazos de Pago**

La facturación por la prestación de servicios se realizará en un solo pago a nombre del Fondo Nacional de Salud, RUT 61.603.000-0, ubicado en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 4° Piso, Concepción.

El pago se realizará al término del Programa de Formación respectivo y previa recepción conforme de los servicios.

El proveedor deberá emitir la factura una vez realizada la Recepción Conforme.

La factura correspondiente deberá ingresar a la casilla intercambio@fonasa.cl. Para el correcto funcionamiento de este proceso es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia el cual se encuentra publicado en la página web de SII intercambio@fonasa.cl
- Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a: Factura electrónica, Factura electrónica No afecta o exenta.
- Los DTE emitidas por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el servicio de impuestos internos, para la facturación electrónica. (Ver Anexo N° 7).

- El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, por parte de la Tesorería General de República.
- La transferencia se hará a la cuenta corriente, cuenta vista o similar informada por el oferente y de la cual sea titular.

#### **ANEXOS ADJUNTOS**

**“REPARACIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Y OTROS) SUCURSAL LOS ANGELES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA”**

ANEXO N° 1: DATOS DEL OFERENTE  
ANEXO N° 2: DECLARACION JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR  
ANEXO N° 3: DETALLE OFERTA ECONOMICA (COSTO POR ITEM IVA INCLUIDO)  
ANEXO N° 4: ACREDITACION DE EXPERIENCIA  
ANEXO N° 5: GARANTIAS Y TIEMPO DE EJECUCION  
ANEXO N° 6: MEDIDAS DE SEGURIDAD  
ANEXO N° 7: CARTA A PROVEEDOR  
ANEXO N° 8: CALENDARIO GENERAL  
ANEXO N° 9: FOTOGRAFIAS DE REFERENCIA

2.- Llámese a Licitación Pública **“REPARACIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Y OTROS) SUCURSAL LOS ANGELES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA”**.

3.- Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado de las presentes bases.

5.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

6.- Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

"Por orden del Director"



**RICARDO PAVEZ VILUGRON**  
**JEFE(A)**  
**DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RPV / RVB / hsc

**DISTRIBUCIÓN:**

DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DZCS

SUCURSAL LOS ANGELES

DPTO. SERVICIO AL USUARIO

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SECCION OFICINA DE PARTES

DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

avUj725K

Código de Verificación

